

Radicado No. 16207004

Popayán, 16/10/2024

Señor/a

PRIMITIVO JULICUE

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE - VICHQUI CC 1067527098_548617, VE - VICHQUI

Celular: 3215248022

Cédula: 1067527098

Producto: 898235627 - Ruta: N/A

Toribio – Cauca

Asunto: Solicitud número 16207004 del 05 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a PRIMITIVO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16207004 expedido el día 03 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16207004 del 03 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 16207004

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Radicado No. 16207004

Popayán, 03 - octubre - 2024

Señor/a

PRIMITIVO JULICUE

Cargo: N-A

E-mail: N-S

Copia: no

Dirección: VE-VICHIQUI CC 1067527098 _548617, VE-VICHIQUÍ, TORIBIO, CAUCA, COLOMBIA

Celular: 3215248022

Cédula: 1067527098

Contrato: **1170578**

Producto: 898235627 - Ruta: -----

Titular: **PRIMITIVO JULICUE**

Toribio - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 16207004 del 05-08-2024.

Hola **MARLENNY**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

De la manera más cordial se le comunica:

DETALLE DE LO SOLICITADO: reclamo consumo promedio mes de julio 2024

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó [OT 15563424](#) se envía a cambiar medidor, por lo tanto no es procedente realizar ajuste al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido, según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: (la medición del consumo, y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales) por lo tanto, no se procedente realizar ajustes al consumo objeto de la reclamación, de consumo estimado a consumo propio. de acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$ **74,538.** "Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24





Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

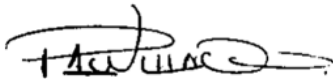


Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DCC
Solicitud: 16207004